

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 – 1441

SALTA, 10 de octubre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.366/2013

CUERPO III

VISTO:

La solicitud de fs. 448, elevada por la alumna **ALVARADO, ALEJANDRA SOLEDAD** – L.U.N° 406.480 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **Evaluación de Impacto Ambiental y Planificación y Administración**, fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna peticionante se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 453, analiza el pedido elevado por la alumna, aconsejando hacer lugar al mismo;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

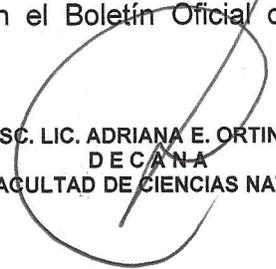
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADA a cursar en el segundo cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad a la alumna **ALVARADO, ALEJANDRA SOLEDAD** – L.U.N° 406.480 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente plan 1997 - en las materias **EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN** en razón de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES